

SCI-864-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva  
Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC)

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023. Atención de la solicitud de prórroga para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC (Atención R-806-2023)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*  
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32, establece en lo que interesa:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023

Página 2

[...]

*Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.*

[...]"

3. En la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional acordó en el inciso a:

*"Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC*

*..."*

4. Mediante oficio R-806-2023, firmado el 14 de setiembre 2023, por la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc. Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng. coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se solicitó:

*"En atención al inciso a., de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022. Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, donde se solicita a la Rectoría para que a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo.*

*Esta Rectoría inicia sus labores el 01 de julio de 2023 y procede a revisar el tema específico del porcentaje de cobro por el costo administrativo, con el fin de atender lo solicitado, programa una reunión con la Máster Damaris Cordero Castillo para abordar el tema de manera integral.*

*Dado lo anterior, se considera que se otorgue un plazo para presentar la propuesta al 15 de diciembre de 2023."*

5. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente función:

" ...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023

Página 3

*los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

*Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional*

*...”*

**11.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión No. 824 del 29 de setiembre del 2023, sobre la prórroga solicitada en el oficio R-806-2023, en los términos siguientes:

### **“Resultando que:**

1. *Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, se instruyó a la Rectoría que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

### **Considerando que:**

1. *La Rectoría ha solicitado que se amplíe al 15 de diciembre de 2023, la fecha de presentación de la propuesta base que pueda ser conocida y discutida en el seno del Consejo Institucional, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
2. *Dado que el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32 es claro al indicar que anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa, no le permite al Consejo Institucional conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, pues de hacerlo, sería el Consejo Institucional quien entre en incumplimiento de la normativa al no tener los insumos para revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

### **Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que no otorgue la prórroga solicitada por la Rectoría respecto a la atención al inciso a. de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022. Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023

Página 4

*Auditoría Interna AUDICI- 003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32 establece que anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dictaminado de forma negativa la solicitud de prórroga que presentó la Rectoría en el oficio R-806-2023, con miras a atender el mecanismo que se dispuso para dar cabal cumplimiento al mandato normativo indicado anteriormente.
3. Este órgano concuerda con el razonamiento expuesto por la citada Comisión, en vista de que, conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, pondría a este Consejo Institucional en incumplimiento del artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC; aspecto que se pretendió subsanar a partir de los señalamientos emitidos por la Auditoría Interna en el Informe de Auditoría Interna AUDICI- 003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

### **SE ACUERDA:**

- a. No otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en el oficio R-806-2023, para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** *Prórroga – AUDICI-003-2021 – porcentaje – costo – administrativo – FUNDATEC*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm